



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 29 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2024-R.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 242-2024-DIGA (Expediente N° 2068089) del 19 de febrero del 2024, mediante el cual la Directora General de Administración propone como Jefa de la Unidad de Contabilidad a la CPC **MELISSA LOAYZA DÍAZ DE SALAS**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23, 24, 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 357-2022-R y N° 077-2023-R, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 078-2023-R se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de esta Casa Superior de Estudios y mediante la Resolución Jefatural N° 002-2023-UNAC-URH/J se aprueba el Reordenamiento del CAP Provisional que contiene plaza presupuestada de Jefe de la Unidad de Contabilidad;

Que, en el Art. 93 numeral 93.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras, 93.3.2 Órganos de Apoyo, literal b) Dirección General de Administración, y como sub literal b.4) Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Resoluciones N°s 010-2021-R, 432-2021-R, 054-2022-R, 018-2023-R y 057-2024-R del 11 de enero de 2021, 26 de julio de 2021, 20 de enero de 2022, 16 de enero de 2023 y 14 de febrero del 2024, se encargó y designó, respectivamente al CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-4 con Registro AIRHSP N° 000798, por el periodo total comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración remite la propuesta de la CPC MELISSA LOAYZA DÍAZ DE SALAS *“como Jefe de la Unidad de Contabilidad desde el 23.02.2024, perteneciente a la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios”*; asimismo, adjunta el currículum vitae de la citada profesional;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 192-2024-URH-UNAC del 27 de febrero de 2024, remite el Informe de Cumplimiento N° 010-2024-URH-UNAC del 27 de febrero de 2024, sobre la propuesta como Jefa de la Unidad de Contabilidad dependiente de la Dirección General de la Administración a la CPC MELISSA LOAYZA DÍAZ DE SALAS, mediante el cual informa que *“El 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento. Teniendo en consideración que mediante Resolución N° 357-2022-R y 077-2023-R, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional del Callao. Mediante Resolución N° 078-2023-R, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-UNAC-URH/J se aprueba el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Universidad Nacional del Callao, que contiene el cargo estructural de Jefe de la Unidad de Contabilidad, en la plaza N° 0108 con la clasificación de Empleado de Confianza”*; en este sentido informa que *“Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, el clasificador de cargos de la Universidad Nacional del Callao, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y el Reordenamiento del Cuadro de*



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asignación de Personal – CAP Provisional de la Universidad Nacional del Callao, ha revisado el currículum vitae de la candidata para acceder al citado cargo, actualmente denominado cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad dependiente de la Dirección de General de Administración realizando la evaluación de lo Cumplimiento del perfil de puesto • Formación (Deberá estar debidamente registrada en SUNEDU). • Capacitaciones. • Experiencia General. • Experiencia específica en la función o materia. • Experiencia específica en el puesto o cargo. • Experiencia en el Sector Público. Inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado. • Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. • Registro de Deudores de Reparaciones Civiles. • Registro de Deudores Alimentarios Morosos”; en razón de lo cual es de opinión que “de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la CPC MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 Y “NO SE ENCUENTRA” impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública. En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Unidad de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la CPC MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS propuesta en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad dependiente de la Dirección de General de Administración, en el nivel remunerativo F-4, Decreto Legislativo N° 276, con el Registro AIRHSP N° 000798”;

Que, al respecto, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0274-2024-OPP del 28 de febrero de 2024, informa que “Estando a lo señalado y acorde a los Artículos 51° y 52°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU, la Unidad de Contabilidad, es una Unidad orgánica de Apoyo, dependiente de la Dirección General de Administración. Finalmente, esta Oficina previa verificación de los documentos correspondientes, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Designación en trámite”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 274-2024-OAJ del 28 de febrero de 2024, en relación a la propuesta como Jefa de la Unidad de Contabilidad a la CPC MELISSA LOAYZA DÍAZ DE SALAS evaluados los actuados y conforme a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos Actualizado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 077-2023-R de fecha 27 de febrero de 2023; el numeral 8.1 de la “LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024”, Ley N° 31953; el Art. 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el segundo párrafo del Art. 121 y el Art. 127 del Reglamento General de la Ley N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL aprobado con DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, informa que “Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 192-2024-URH de fecha 27.02.2024 y el Oficio N° 0274-2024-OPP de fecha 28.02.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con la opinión favorable para la procedencia de la designación de la Jefatura de la Unidad de Contabilidad a la CPC. MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS, debiendo precisar que, al haber señalado la Dirección General de Administración como inicio de la designación el 23.02.2024, resulta necesario replantear la misma, debiendo ser a partir del 01 de marzo del 2024.”; en razón de lo cual es de opinión que “PROCEDE LA DESIGNACIÓN como JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD de la Dirección General de Administración a la CPC. MELISSA LOAYZA DÍAZ DE SALAS, a partir del 01 de marzo del 2024, por los fundamentos expuestos en el presente Informe, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 242-2024-DIGA del 19 de febrero de 2024; al Proveído N° 192-2024-URH-UNAC del 27 de febrero de 2024; al Informe de Cumplimiento N° 010-2024-URH-UNAC del 27 de febrero de 2024; al Oficio N° 0274-2024-OPP del 28 de febrero de 2024; al Informe Legal N° 274-2024-OAJ del 28 de febrero de 2024; a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESUELVE:

- 1° **DAR TÉRMINO** a la designación recaída en el **CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ**, como Jefe de la Unidad de Contabilidad, a partir del día siguiente de notificado con el presente acto administrativo.
- 2° **DESIGNAR**, a la **CPC MELISSA LOAYZA DÍAZ DE SALAS** como **Jefa de la Unidad de Contabilidad** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-4 con Registro AIRHSP N° 000798, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024 de conformidad al Informe Legal N° 274-2024-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **ESTABLECER** que la indicada Jefa designada, además de las atribuciones funcionales inherente a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, Reglamentos y Manuales de la Universidad, así como las disposiciones aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 4° **DISPONER**, que el Jefe saliente **CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ**, bajo respondiente funcional, formalice la entrega de cargo correspondiente a la Jefa entrante **CPC MELISSA LOAYZA DÍAZ DE SALAS**, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 5° **DISPONER**, que la Dirección General de Administración realice una evaluación a la citada Jefa designada a efectos de valorar su designación o dar por concluidas sus funciones.
- 6° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.